E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	**E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO	**Formato:**	**CODIGO: ES-DECOS-F 001**
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	**SOLICITUD DE OTROSÍ**	**VERSION: 1**
SUBPROCESO: CONTRATACION		**FECHA: 08/04/2025**

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Datos Generales	[redacted] X **CONVENIO** [redacted]			**No.**	**086- 2025**
	Tipo	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**			
Contratista	**CRUZARK SAS**				
Identificación (CC – NIT)	NIT. 900.756.909-9				
Representante Legal	**ELKIN FERNANDO CRUZ HERRERA**				
Supervisor del Contrato	**DADELY MORALES MENDEZ** **IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ**				
Cargo	Subgerente Administrativa y Financiera Jefe Oficinal de Planeación				
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN MENOR DE LA SEDE SAN MATEO DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, SEGÚN RESOLUCIÓN 0941 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL				
Fecha Contrato	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**Fecha Registro Presupuestal**	3 DE OCTUBRE DE 2025	**Fecha Aprobación Garantía Única**	23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHAS**	
	Inicio	**Terminación**
Plazo de ejecución del contrato	03 DE OCTUBRE DE 2025	2 DE FEBRERO DE 2026
MODIFICACIÓN 1 – PRORROGA 1	3 DE FEBRERO DE 2026	2 DE MARZO DE 2026
MODIFICACIÓN 2 – PRORROGA 2	3 DE MARZO DE 2026	17 DE MARZO DE 2026

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	**VALOR DEL CONTRATO**	**$29.716.112,00**
	VALOR PAGADO	**$ 13.398.994,90**

ELABORADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
DIANA VILLANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLE GONZALEZ – Referente Gestión Documental	SANDRA MILENA BALLEN CORONADO Referente de Calidad	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente

E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	**E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO	**Formato:** **SOLICITUD DE OTROSÍ**	**CODIGO: ES-DECOS-F 001**
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		**VERSION: 1**
SUBPROCESO: CONTRATACION		**FECHA: 08/04/2025**

	PENDIENTE POR EJECUTAR	**$ 16.317.117,10**
EJECUCIÓN EN TIEMPO	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN**	**91.00%**

TIPO DE OTROSÍ

TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**	**PRORROGA**	**MODIFICACIÓN**
		X	
VALOR DE LA ADICIÓN			**N/A**
PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL			**24 DE MARZO DE 2026**
MODIFICACIÓN	**MODIFICAR CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN de la siguiente manera:** El plazo de ejecución será hasta 24 de marzo de 2026, término contado a partir de la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL OTROSÍ

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	El Estatuto de Contratación de la ESE - Acuerdo 019 de 2025, señala: Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en lo posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral establecida en la ley, como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique dé manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes: A. *PRORROGA:* Es una modificación al contrato primigenio en relación al termino o plazo de ejecución del mismo. Una vez suscrita la prórroga y/o adición del contrato, es obligación del contratista ampliar la vigencia y/o cuantías aprobadas en las pólizas del

	contrato principal, de ser necesario. La solicitud de la elaboración de las minutas de prórroga y/o adición deberá formularse con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas. Así las cosas, estando el contrato en ejecución y con fundamento en las necesidades de la ESE, se solicita la prórroga de su plazo de ejecución.
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	De parte de la interventoría de la obra del contrato No. 076-2025 se da viabilidad a la solicitud de prorroga generada de parte del contratista DAIMAR CONSTRUCCIONES SAS justificada en lo descrito a continuación: En desarrollo del Contrato de Interventoría 086-2025 suscrito entre la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA y CRUZARK S.A.S., y en ejercicio de nuestras facultades de control técnico, administrativo y financiero, nos permitimos emitir Concepto de Viabilidad Técnica Favorable a la solicitud de prórroga No. 2 presentada por el contratista de obra mediante comunicación No. P88-GG-19, bajo los siguientes fundamentos: 1 ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD Mediante comunicación No. P88-GG-19 el contratista manifiesta la imposibilidad de ejecutar de forma continua el Plan de Contingencia, el cual contemplaba jornadas nocturnas para compensar tiempos de ejecución. Debido al impacto generado por el desarrollo de las actividades de adecuación, perforaciones, desmontes y trabajos de ajuste, entre otros, se presentaron perturbaciones al orden público y al descanso de la comunidad aledaña, lo que derivó en la intervención de la Policía Nacional y la orden de cese de actividades en horario no convencional. 2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL Esta interventoría ha verificado los siguientes puntos que sustentan la favorabilidad de la prórroga: Si bien el contratista planeó turnos nocturnos para optimizar el cronograma, la oposición de la comunidad y la restricción por parte de la autoridad policiva constituyen una causal externa que limita la autonomía del ejecutor sobre su fuerza laboral.

La suspensión de los turnos nocturnos generó un "efecto dominó" en las actividades de acabado y adecuación final. Los siete (7) días solicitados son técnicamente proporcionales para recuperar el avance sin comprometer la calidad técnica de la obra.

Finalmente, forzar la terminación al 17 de marzo bajo estas condiciones pondría en riesgo la fase de verificación de estándares de habilitación en salud (esenciales para la E.S.E.), la limpieza técnica y el correcto fraguado o ajuste de materiales de última etapa.

La prórroga solicitada sitúa la nueva fecha de terminación el 24 de marzo de 2026, tiempo suficiente para la consolidación de la memoria técnica y administrativa.

Se aclara que esta prórroga es únicamente en tiempo, por lo que no genera costos adicionales ni adiciones presupuestales al valor inicial del contrato.

3 CONCEPTO Y SOLICITUD DE TRASLADO

Tras evaluar que el contratista ha mantenido la voluntad de cumplimiento y que el retraso es ajeno a una negligencia administrativa, esta interventoría emite CONCEPTO FAVORABLE para la suscripción de la Prórroga No. 03 por un término de siete (7) días calendario.

Esta Interventoría ha revisado el Cronograma de Obra Actualizado y la Solicitud de Prórroga No. 03 por un término de siete (07) días calendario, determinando que dicha ampliación es proporcional y técnicamente justificada para garantizar la entrega satisfactoria de las áreas intervenidas bajo el contrato de obra objeto de seguimiento.

De igual manera se solicita la ampliación del plazo del contrato de interventoría a fin de dar continuidad a las actividades de control y seguimiento.

E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza	**E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**	
MACROPROCESO: ESTRATEGICO	**Formato:** **SOLICITUD DE OTROSÍ**	**CODIGO: ES-DECOS-F 001**
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		**VERSION: 1**
SUBPROCESO: CONTRATACION		**FECHA: 08/04/2025**

DADELY MORALES MENDEZ
Subgerente Administrativa y Financiera
Supervisor del contrato

IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Planeación
Supervisor del contrato

FECHA: 16 de marzo de 2026

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
DIANA V[illegible]LANI LADINO – ASESORA JURIDICA CHARLE GONZALEZ – Referente Gestión Documental	SANDRA MILENA BALLEN CORONADO Referente de Calidad	WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ Gerente

Bogotá D.C, marzo 16 de 2026

Señores
ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
Atn. Dra. Dadely Morales Méndez
Subgerente administrativa y financiera
Atn. Dra. Ivonne Marcela Bello Rodríguez
Jefe de oficina de planeación
Supervisor

Referencia CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 076-2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA y DAIMAR CONSTRUCCIONES SAS, cuyo objeto es; "Ejecutar las obras de adecuación menor de la sede San Mateo de LA E.S.E., de conformidad con la Resolución 0941 de 2025".

Asunto: **VIABILIDAD PRORROGA No. 3 Y TRASLADO DE SOLICITUD _CO 076-2025**

En desarrollo del Contrato de Interventoria 086-2025 suscrito entre la E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA y CRUZARK S.A.S., y en ejercicio de nuestras facultades de control técnico, administrativo y financiero, nos permitimos emitir Concepto de Viabilidad Técnica Favorable a la solicitud de prórroga No. 3 presentada por el contratista de obra mediante comunicación No. P88-GG-19, y dar traslado de la misma, bajo los siguientes fundamentos:

1 ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación No. P88-GG-19 el contratista manifiesta la imposibilidad de ejecutar de forma continua el Plan de Contingencia, el cual contemplaba jornadas nocturnas para compensar tiempos de ejecución. Debido al impacto generado por el desarrollo de las actividades de adecuación, perforaciones, desmontes y trabajos de ajuste, entre otros, se presentaron perturbaciones al orden público y al descanso de la comunidad aledaña, lo que derivó en la intervención de la Policía Nacional y la orden de cese de actividades en horario no convencional.

2 ANÁLISIS DE VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Esta interventoria ha verificado los siguientes puntos que sustentan la favorabilidad de la prórroga:

Si bien el contratista planeó turnos nocturnos para optimizar el cronograma, la oposición de la comunidad y la restricción por parte de la autoridad policiva constituyen una causal externa que limita la autonomía del ejecutor sobre su fuerza laboral.

La suspensión de los turnos nocturnos generó un "efecto dominó" en las actividades de acabado y adecuación final. Los siete (7) días solicitados son técnicamente proporcionales para reuperar el avance sin comprometer la calidad técnica de la obra.

Finalmente, forzar la terminación al 17 de marzo bajo estas condiciones pondría en riesgo la fase de verificación de estándares de habilitación en salud (esenciales para la E.S.E.), la limpieza técnica y el correcto fraguado o ajuste de materiales de última etapa.

La prórroga solicitada sitúa la nueva fecha de terminación el 24 de marzo de 2026, tiempo suficiente para la consolidación de la memoria técnica y administrativa.

Se aclara que esta prórroga es únicamente en tiempo, por lo que no genera costos adicionales ni adiciones presupuestales al valor inicial del contrato.

3 CONCEPTO Y SOLICITUD DE TRASLADO

Tras evaluar que el contratista ha mantenido la voluntad de cumplimiento y que el retraso es ajeno a una negligencia administrativa, esta interventoria emite CONCEPTO FAVORABLE para la suscripción de la Prórroga No. 03 por un término de siete (7) días calendario.

Esta Interventoría ha revisado el Cronograma de Obra Actualizado y la Solicitud de Prórroga No. 03 por un término de siete (07) días calendario, determinando que dicha ampliación es proporcional y técnicamente justificada para garantizar la entrega satisfactoria de las áreas intervenidas bajo el contrato de obra objeto de seguimiento.De igual manera se solicita la ampliación del plazo del contrato de interventoría a fin de dar continuidad a las actividades de control y seguimiento.

4 ANEXOS:

- Solicitud formal de prórroga del contratista de obra (P88-GG-19).
- Cronograma de obra actualizado y validado por Interventoría

Atentamente,

ELKIN FERNANDO CRUZ HERRERA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CRUZARK SAS
Nit 900756909-9

DAIMAR CONSTRUCCIONES

Soacha, Cund. 16 de marzo de 2026
P88-GG-19

Señores:
E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA
DRA. WALDETRUDES AGUIRRE RAMÍREZ.
Gerente

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 076-2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA y DAIMAR CONSTRUCCIONES SAS.

Asunto: Solicitud de tercera prorroga – Contrato de Obra Pública No. 076-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en el marco del Contrato de Obra Pública No. 076-2025, respetuosamente nos permitimos solicitar prórroga al plazo contractual por un término de siete (7) días calendario, contados a partir del día 17 de marzo de 2026, con el fin de establecer como nueva fecha de terminación el día 24 de marzo de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en que, dentro del plan de contingencia implementado para el desarrollo de las actividades de obra, se contempló la ejecución de jornadas de trabajo en horario nocturno, con el fin de optimizar los tiempos de intervención y reducir afectaciones en el uso normal de las áreas intervenidas.

Sin embargo, durante la ejecución de dichas actividades no fue posible desarrollar las jornadas nocturnas en su totalidad, debido a que el ruido generado por algunas labores propias de obra, tales como actividades de adecuación, perforaciones, desmontes y trabajos de ajuste, generó requerimientos por parte de la comunidad del sector, situación

que ocasionó la presencia de la Policía en el lugar, quienes solicitaron la suspensión de las actividades en horario nocturno.

Esta situación generó interrupciones en la programación inicialmente prevista dentro del plan de contingencia, afectando el desarrollo continuo de los trabajos que se tenían programados para ejecutarse en dicho horario, lo cual derivó en tiempos muertos y la necesidad de reprogramar actividades dentro del cronograma de obra.

Por lo anterior, la prórroga solicitada permitirá culminar de manera adecuada las actividades finales del proyecto, realizar la verificación técnica de los trabajos ejecutados, atender los ajustes propios de la etapa de finalización y consolidar la documentación técnica y administrativa requerida para el proceso de cierre contractual, entrega y recibo a satisfacción de las áreas intervenidas.

En este sentido, se adjunta a la presente la programación actualizada de actividades, correspondiente al periodo solicitado de prórroga.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a sus comentarios y aprobación.

Atentamente,

CRISTIAN CIBEL CARVAJAL GOMEZ
C.C. 17.335.672 de Villavicencio.
Representante Legal
DAIMAR CONSTRUCCIONES S.A.S